

AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS
P R E S E N T E



Escrito: FPE-008-2021.

Asunto: Se presenta Cuarto Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.

OCTAVIO BERRÓN CÁMARA, apoderado legal de FERMACA PIPELINE EL ENCINO, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "FPE"), personalidad debidamente acreditada y reconocida

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombres de personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

comparezco con el debido respeto para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 15, y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo "LFPA"); y demás relativos y aplicables, acudo ante esa H. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (en lo sucesivo "ASEA"), a presentar en tiempo y forma el Cuarto Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, de conformidad con las siguientes:

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

CONSIDERACIONES

1. FPE es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con Clave Única de Registro del Regulado ASEA-FEP18019C, dedicada al transporte de gas natural a través del Sistema "El Encino - La Laguna", la cual realiza mediante el permiso de transporte G/13687/TRA/2016.

Ahora bien, en cumplimiento con las *Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente* (en lo sucesivo "DACG SASISOPA") es que se obtuvo la autorización ASEA-FEP18019C/BDA219 del Sistema de Administración, contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGPI/0638/2019 del 3 de abril de 2019 (en lo sucesivo "AUTORIZACIÓN").

2. En ese sentido, de conformidad con el TÉRMINO QUINTO y RESOLUTIVO PRIMERO de la AUTORIZACIÓN, así como con el artículo 27 de la DACG SASISOPA se establece que una vez aprobado, éste se deberá de implementar conforme al documento "F-01/M-SA-01 Programa de Implementación del Sistema de Administración FPE" y presentar los Informes semestrales de cumplimiento.
3. Dicho lo anterior, en debido cumplimiento con la AUTORIZACIÓN, se adjunta como ANEXO UNO el Cuarto Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración conforme los documentos establecidos en el Apartado B del Anexo IV de las DACG SASISOPA y el trámite ASEA-00-026, así como el ANEXO DOS que contiene el sustento documental que contiene el soporte y evidencia del cumplimiento en el Informe en cuestión.

Por lo antes expuesto a esa H. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tener por acreditada la personalidad con la que me ostento, y por señalado domicilio y personas para oír y recibir notificaciones, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Tener por presentado en tiempo y forma el Cuarto Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración ASEA-FEP18019C/BDA219 autorizado, para todos los efectos legales a que haya lugar

TERCERO.- Con relación a los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 38 de su Reglamento y 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se solicita que este escrito y sus anexos sean considerados como información confidencial en virtud de tratarse de secretos industriales, que significan obtener y mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros, en la realización de actividades económicas y respecto de la cual se han adoptado medios y sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y acceso restringido a la misma.

CUARTO.- Acordar de conformidad con lo peticionado.

PROTESTO LO NECESARIO
Ciudad de México, a 18 de abril de 2021.

OCTAVIO BERRÓN CÁMARA
Apoderado Legal de
FERMACA PIPELINE EL ENCINO, S. DE R.L. DE C.V.



**CUARTO INFORME SEMESTRAL DE
CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE
IMPLEMENTACIÓN AL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN**

Apartado B Anexo IV

De acuerdo con las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.